

PÚBLICO

C.P. FILDES ORD. N° 12.600/ 2 /Vrs.

ARMADA DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE III ZONA NAVAL
GOBERNACIÓN MARÍTIMA ANTÁRTICA CHILENA
CAPITANÍA DE PUERTO DE BAHÍA FILDES

HABILITA LA OPERACIÓN DEL TERMINAL MARÍTIMO BAHÍA FILDES – SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE, BASE AÉREA ANTÁRTICA “PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA”, DE LA FUERZA AÉREA DE CHILE, EN BAHÍA FILDES.

ISLA REY JORGE, 08 MAYO 2026

VISTO: lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; la Ley de Navegación, D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978 y sus modificaciones; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones, el D.S. (MINSAL.) N° 594, de fecha 15 de septiembre de 1999, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; la circular marítima D.G.T.M. Y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 29 de agosto de 2023, que Establece los procedimientos y exigencias técnicas para la elaboración y tramitación de Estudios de Maniobrabilidad (EM), adendas (AEM) e Informes de Operación (IO) para instalaciones portuarias (IP), y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO:

1.- **HABILÍTESE** las condiciones de operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- **Nombre de la Instalación Portuaria.**

Terminal Marítimo Bahía Fildes – Sistema de Transferencia de Combustible, Base Aérea Antártica “Presidente Eduardo Frei Montalva”.

b.- **Descripción General.**

La referida instalación portuaria, consiste en un contenedor de 20 pies, que actúa como una estación de transferencia de combustible ubicada en tierra, compuesta por 6 carretes de 200 metros de manguera cada uno, con una longitud total de 1.200 metros. Dichas mangueras son desplegadas para conectarse al buque abastecedor.

El personal de la Fuerza Aérea de Chile, opera los winches y despliega uno a uno los paños de manguera flexible en el sector de terreno de playa.

El buque abastecedor, sólo entrega combustible tipo diésel microfiltrado a través, del oleoducto flotante. El fondeadero y el punto de acoderamiento para posicionarse y conectarse al oleoducto flotante, se encuentra a dos cables al NE del Islote Sin Nombre, el cual, a su vez, se encuentra al Este del Islote Becerra a una distancia de 115 metros.

c.- **Ubicación Geográfica.**

Caleta Ardley, Bahía Fildes, Isla Rey Jorge, Territorio Antártico Chileno, Comuna de Cabo de Hornos, en la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

El contenedor con el oleoducto flotante (en tierra), se ubica en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 62° 12' 03,5" S.
Longitud : 058° 56' 39.6" W.

La posición del Buque Abastecedor, será aproximadamente, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 62° 12' 10,2" S.
Longitud : 058° 56' 24,0" W.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 14211, 3° Edición diciembre 2025.

d.- **Propietario.**

Fuerza Aérea de Chile (Comando Logístico).

e.- **Zona de Espera de Prácticos.**

No corresponde.

f.- **Dispositivos de Separación de Tráfico.**

No corresponde.

g.- **Zona de Fondeo a la Gira.**

Punto de Fondeo	Ubicación		Demar.	Distancia Punto Notable (cables)	Ref.	Prof. (mts.)
	Latitud	Longitud				
"A"	62° 12' 10" S.	058° 55' 52" W.	345°	4,9	Baliza Luminosa península Ardley	80
"B"	62° 12' 06" S.	058° 56' 24" W.	326°	6,5	Baliza Luminosa península Ardley	40

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 14211, 3° Edición diciembre 2025.

h.- **Límites del Puerto.**

No se encuentran estipulados en el Apéndice "1" del Reglamento de Practicaje y Pilotaje.

i.- **Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.**

1) **Dirección y velocidad de viento predominante, en nudos.**

NW 20 - 25 nudos.

Ref.: Estudio Climatológico de la Dirección Aeronáutica Civil en Bahía Fildes.

2) **Dirección y velocidad de la corriente, en nudos.**

No se cuenta con información. Sin embargo, éstas son de poca intensidad.

3) **Dirección del régimen de oleaje.**

Proveniente principalmente del 2do. y 3er. Cuadrante, lo que se ve aumentado en altura de ola con viento predominante de los mismos cuadrantes.

4) **Régimen de mareas.**

Mixto. Predomina la presencia de dos pleamares y dos bajas mares salvo algunos días de cada mes. La variación de marea promedio alcanza los 1,5 metros.

Ver "Tabla de Mareas de la Costa de Chile", Publicación S.H.O.A. N° 3009-A, Puerto Patrón Base Frei, Bahía Fildes, Isla Rey Jorge.

5) **Tipo de fondo.**

Fango.

6) **Hielos.**

En caso de existir vientos predominantes del 2do y 3er cuadrante, por condición natural y persistencia, podrían ingresar escombros, témpanos y tempanitos a la Bahía Fildes y Caleta Ardley.

j.- **Frentes de Ataque o Sitios.**

Oleoducto Flotante (existente)	1 Nr. Contenedor con 6 paños de mangueras de 200 metros c/u, posicionadas sobre los seis carretes movidos por winches electro-hidráulicos, que permiten que sean desplegadas para conectarse al Buque Abastecedor.
Extensión Ducto Submarino (inoperativo e inutilizable)	925 metros + 110 metros flexible.
Orientación	060° - 070°.
Bitas de Amarre	2 Nr., ubicadas en el Islote Sin Nombre, tipo concreto recubierta con tambor metálico, sin pruebas de tracción y certificación.
Defensas	No corresponde.

k.- **Terminales Marítimos.**

Boya de Amarre	Ubicación	Elemento	N° Patas	Resistencia (Ton.)
No corresponde				

Postes de Amarre	Ubicación	Elemento	N° Patas	Resistencia (Ton.)
No corresponde				

Duques de Alba	Ubicación	Elemento	N° Patas	Resistencia (Ton.)
No corresponde				

I.- **Sistemas de Monitoreo y Medición.**

No se cuenta con sistemas de monitoreo y medición.

m.- **Condiciones Límites para las Naves.**

Buque Armada Abastecedor	Eslora Máx. (mts.)	Manga Máx. (mts.)	Calado Máx. (mts.)	Despl. Máx. (ton.)	Potencia Máquinas	Paños de Cadena por Banda
ATF-66 "Galvarino"	58,3	12,2	5,6	1.800	5.300 HP	7 Nr.
ATF-65 "Janequeo"	70	19	6,2	5.742	2 x 4.520 KW	9 Nr.
ATF-60 "Lientur"	74,5	17,2	6,8	5.828	2 x 6.000 KW	10 Nr.
OPV-83 "Fuentealba"	80,6	13	4,5	1.771,6	4.080 HP	7 Nr.
AGB-46 "Almirante Viel"	111	21	7,2	10.500	6.000 HP	Posicionamiento Dinámico

Nota:

- 1) El calado y las variaciones del nivel del mar (según la tabla de mareas).
- 2) La temperatura y sensación térmica: Esta debe ser la que en combinación con la intensidad del viento del momento proporcione las condiciones seguras para efectuar las maniobras.

n.- **Límites Operacionales.**

Maniobras	- Amarre/Desamarre: Sólo Diurnas. - Carga/Descarga: Diurnas y Nocturnas.	
Dirección y velocidad máxima del viento (nudos).		
Maniobras	Naves con posicionamiento dinámico	Naves con posicionamiento dinámico
- Amarre/Desamarre.	Cualquier cuadrante, hasta 12 nudos	Cualquier cuadrante, hasta 20 nudos.
- Corridas	No corresponde.	
- Permanencia en terminal marítimo.	NE - E - SE Hasta 15 nudos (zarpar)	Cualquier cuadrante, hasta 15 nudos (zarpar)
- Ejecución de faenas de carga y/o descarga.	Cualquier cuadrante, hasta 12 nudos.	
Nota 1: Con vientos predominantes NE-E-SE, entre 12 y 15 nudos, se deberá desconectar los flexibles, debido a que no es recomendable realizar la faena, porque se genera una marejada que produce una deriva de la manguera flotante hacia costa, lo que aumenta el riesgo de su varamiento y posible derrame. En caso que el pronóstico prevea vientos superiores a 15 nudos, el buque deberá zarpar oportunamente.		
Nota 2: Los límites operacionales definidos en la presente resolución, son conforme al Certificado del Sistema de Oleoducto Flotante para Descarga de Combustible", emitido por el fabricante POLYSOLUTIONS INNOVACIONES INDUSTRIALES SPA, de fecha 21 de febrero de 2019 a la Fuerza Aérea de Chile (FACH), que se encuentra adjunto al correspondiente Informe de Operación aprobado.		
Dirección y velocidad máxima de la corriente (nudos).		
- Maniobra de amarre.	Cualquier cuadrante - 0,5 nudos.	
- Maniobra de desamarre.		
- Maniobras de corridas.	No corresponde.	

FECHA: 08 MAYO 2026

- Permanencia en terminal marítimo.	Cualquier cuadrante - 0,5 nudos.
- Ejecución de faenas de carga y/o descarga.	

Dirección, Altura (Hs) y Período (Ts) de la ola.	
- Maniobra de amarre.	Cualquier cuadrante, inferior a 1,2 metros, sin período registrado.
- Maniobra de desamarre.	
- Maniobras de corridas.	No corresponde.
- Permanencia en terminal marítimo.	Cualquier dirección, 1 metro.
- Ejecución de faenas de carga y/o descarga.	Cualquier dirección, inferior a 1,2 metros, sin período registrado.
Visibilidad.	
Superior a 0,5 Millas Náuticas.	
UKC	
5 metros.	

Condiciones o restricciones particulares de operación	
<ol style="list-style-type: none"> 1) La faena podrá ser suspendida en caso de presentarse ventisca y lluvia intensa, lo que podría afectar la visibilidad y seguridad de las personas. 2) Los trabajos portuarios en el terminal marítimo, conexiones, régimen de bombeo, desconexiones y repliegue de mangueras, serán ejecutados por personal calificado de la Fuerza Aérea de Chile. 3) Previo a la maniobra, se deberá verificar los niveles de a bordo v/s el cuenta litros de la estación en tierra, las válvulas, ductos flotantes y estanques de almacenamiento. 4) Se deberá mantener una persona en tierra verificando la faena. 5) Durante toda la faena de trasvasije: <ol style="list-style-type: none"> a. Las embarcaciones menores deberán, efectuar rondas a lo largo del oleoducto flotante, verificando posibles filtraciones de combustible e informar las novedades a la Autoridad Marítima Local, a lo menos cada 30 minutos. b. Mantener la comunicación, en todo momento, con personal en tierra, a bordo Buque Armada Abastecedor/botes de goma y de la Fuerza Aérea de Chile (FACH). 	
Servicios de Apoyo a Maniobras	
Carta Náutica	Carta S.H.O.A. N° 14211, 3° Edición diciembre 2025.
Prácticos	Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Practicaje y Pilotaje.
Remolcadores	No corresponde.

Uso de PPU	No corresponde.
Lanchas de Apoyo	<p>1) Con el propósito de resguardar la seguridad del amarre de la nave, es obligatorio el uso de, a lo menos, 2 botes de neumáticos.</p> <p>2) Los botes de naumáticos deben cumplir con la dotación mínima de seguridad, conforme a lo estipulado en la normativa vigente, con personal calificado para pasar espías.</p> <p>Nota: Un bote de goma, tracta la línea hacia el Buque Abastecedor, deteniéndose para acoplar el siguiente paño e instalar flotadores a la línea en cada copla. Cuando ya se han desplegado aproximadamente 400 metros de manguera en el agua, se apoya con un segundo bote, debido a que el viento y/o la corriente tienden a desplazar de su derrota al bote que remolca la línea de mangueras.</p>
Personal de Apoyo	<p>El personal de apoyo deberá contar con sus correspondientes elementos de protección personal (chalecos salvavidas, zapatos de seguridad, entre otros) y Procedimiento de Trabajo seguro. Además, deberán contar con un equipo VHF para enlazar comunicación.</p>

ñ.- **Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria:**

- 1) **Banda de atraque:** No corresponde.
- 2) **Maniobras simultáneas:** No corresponde.
- 3) **Maniobras de abarloomiento:** Se autoriza, solo con botes neumáticos y panga, por la banda libre del buque y a criterio del Comandante de este, evaluando las condiciones meteorológicas presentes y futuras, más la disponibilidad de material flotante de apoyo.
- 4) **Maniobras de acoderamiento:** Con proa al NE.
- 5) **Rancho de Naves:** No autorizado.
- 6) **Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras de amarre/atraque (cantidad de paños mínimos, cantidad y longitud de espías, otros):**

Todo Buque Armada Abastecedor deberá contar con la cantidad necesaria de espías, con un largo estándar indicadas en su "Certificado de Elementos de Amarre", dos anclas con suficientes paños de cadena, conforme a su numeral de equipo y certificación, cabrestantes y molinetes funcionando. En general, todos los elementos de maniobra deberán encontrarse en buen estado de mantenimiento, que permita maniobrar en forma normal y segura.
- 7) **Uso del Reloj de Mareas:** No corresponde.

FECHA: 08 MAYO 2026

o.- Señalización Marítima.

1) Ayudas a la Navegación.

Tipo : Baliza Luminosa.

Cantidad : 2.

- Baliza Luminosa Villa las Estrellas N° 1168, N° Internacional G-387-9.
Ubicación: Lat. 62° 12' 03" S., Long. 058° 57' 36" W.

- Baliza Luminosa Península Ardley N° 1170, N° Internacional G-1387-57
(balizamiento argentino).
Ubicación: Lat. 62° 12' 38" S., Long. 058° 55' 36" W.

Tipo : Baliza Ciega.

Cantidad : 4.

- Baliza Ciega Punta Durán N° 3808.
Ubicación: Latitud: 62° 11' 53" S., Longitud: 058° 56' 22" W.

- Baliza Ciega Caleta Ardley N° 3810.
Ubicación: Latitud: 62° 12' 39" S., Longitud: 058° 56' 53" W.

- Baliza Ciega Islote Becerra N° 3812.
Ubicación: Latitud: 62° 12' 15" S., Longitud: 058° 56' 51" W.

- Baliza Ciega Islote Sin Nombre.
Ubicación: Lat. 62° 12' 12" S., Long. 058° 56' 38" W.

2) Enfilaciones de Puerto.

No corresponde.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 14211, 3° Edición diciembre 2025.

p.- Situaciones Especiales.

Ante condiciones de tiempo adversas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Bahía Fildes, se debe dar cumplimiento al Plan dispuesto por este.

q.- Documentos de Interés.

1) Resoluciones S.H.O.A. que aprueban Estudios Oceanográficos.

No hay.

2) Resolución S.H.O.A. que aprueba el levantamiento batimétrico.

No hay.

3) Resolución que aprueba Estudios de Maniobrabilidad, Adenda o Informe de Operación, según corresponda.

Resolución D.I.M. y M.A.A. Ord. N° 12600/03/125/Vrs., de fecha 9 de abril de 2026, que aprueba "Informe de Operación Terminal Marítimo Bahía Fildes, Sistema de Transferencia de Combustible, Base Aérea Antártica "Presidente Eduardo Frei Montalva", Antártica Chilena", Versión 4, de fecha 29 de diciembre de 2025.

FECHA: 08 MAYO 2026

4) **Documento que autoriza el Estudio de Señalización Marítima.**

No hay.

5) **Certificado de Seguridad y Operación.**

Certificado de Seguridad C.P. B.F. Ord. N° 12.600/1, de fecha 19 de enero de 2026, con vigencia hasta el 8 de diciembre de 2029.

6) **Declaración de Cumplimiento que aprueba certificación Código PBIP y fecha de vigencia.**

No corresponde.

r.- **Contactos.**

Capitanía de Puerto de Bahía Fildes.

Dirección : Isla Rey Jorge, Caleta Ardley S/N, Bahía Fildes, Territorio Antártico Chileno.

Fono : +56 32 2208557 / +56 9 79862919.

E-mail : cpfildes@dgtm.cl / odem_capuertofil@dgtm.cl

Fuerza Aérea de Chile Bahía Fildes - Base Aérea Antártica Presidente Eduardo Frei Montalba - Comando Logístico.

Dirección : Villa las Estrellas S/N, Isla Rey Jorge.

Teléfono : +56 9 9139 1898.

E-mail : cdte.basefrei@gmail.com / cecom.basefrei@gmail.com

s.- **Otras Informaciones que el Capitán de Puerto estime de Interés.**

- 1) El personal involucrado en la maniobra deberá disponer de equipos de comunicaciones para el enlace entre el personal de turno (guardia) que monitorea la Faena de combustible, principalmente entre el personal que opere la estación de transferencia (contenedor) y el Oficial de Carga del Buque Armada Abastecedor, como también entre los encargados de verificar los niveles v/s contador, las válvulas, ductos flotantes y estanques de almacenamiento.
- 2) La Fuerza Aérea de Chile, en su condición de propietario del Terminal Marítimo, debe dar cumplimiento a la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° O-71/034, de fecha 24 de enero de 2017, que "Establece Normas para el Otorgamiento del Certificado de Seguridad de Operación del Terminal Marítimo", que efectúa trasiego de productos líquidos y gaseosos a granel, en lo que corresponda al tipo de trasiego y características de la Instalación Portuaria y a la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-53/003, de fecha 27 de enero de 2015, la cual "Dispone y establece el procedimiento para la confección y presentación de Planes de Contingencia de respuesta, contra la contaminación de las aguas por hidrocarburos u otras sustancias nocivas líquidas contaminantes o, que sean susceptibles de contaminar, material mínimo de respuesta y lineamientos para empresas dedicadas a las tareas de contención, recuperación, limpieza y disposición final de los residuos recuperados".
- 3) Durante la faena de descarga, la Autoridad Marítima Local dispondrá la verificación del trabajo del oleoducto flotante, objeto identificar eventuales derrames que pudieran producirse, adoptando las medidas pertinentes.
- 4) El Abastecimiento de Petróleo Diesel Microfiltrado (Antártico), se autoriza dando cumplimiento a lo dispuesto por el D.S. N° 160, del 26 de mayo de 2008, "Reglamento de Seguridad para las Instalaciones y Operaciones de Producción,

FECHA: 08 MAYO 2026

Refinación, Transporte, Almacenamiento, Distribución y Abastecimiento de Combustibles Líquidos”, Artículos 270° al 280°.

- 2.- **DÉJESE SIN EFECTO**, la resolución C.P. FILDES Ord. N° 12.600/6 Vrs., de fecha 9 de junio de 2025.
- 3.- **ANÓTESE y comuníquese** a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.



Horacio Hurtado Accatini
HORACIO HURTADO ACCATINI
CAPITÁN DE FRAGATA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE BAHÍA FILDES

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- F.A.CH. (COMANDO LOGÍSTICO).
- 2.- D.S. y O.M. (Inf.).
- 3.- C.J. III Z. N. (Inf.).
- 4.- D.I.M. y M.A.A. (Inf.).
- 5.- S.H.O.A. (Inf.).
- 6.- G.M. PAR (Inf.).
- 5.- B.A.E.F.M. (Inf.).
- 8.- OPV "MARINERO FUENTEALBA" (Inf.)
- 9.- ATF "LIENTUR" (Inf.).
- 10.- ATF "JANEQUEO" (Inf.).
- 11.- ATF "GALVARINO" (Inf.)
- 12.- AGB "ALMIRANTE VIEL" (Inf.)
- 13.- G.M. ANT.
- 14.- ARCHIVO.